



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
 Sub-Departamento Personal.-

APRUEBA TERMINO DE RELACION LABORAL
 DE FUNCIONARIO QUE SE INDICA.- /

PARRAL, 10 Jun 2013

DECRETO ALCALDICIO Nº 621-7

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución Nº 520 de 1996 que modifica la resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El D.F.L. Nº 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.-
- 4.- La ley 19.464 de 1996 del Ministerio de Educación Pública.-
- 5.- Finiquito de Trabajador de fecha 31 de Marzo de 2013.-
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el funcionario que se individualiza, a cesado en el cargo que desempeñaba como Conductor de Maquinaria Agrícola de Apoyo a las acciones que realizan los cursos del Área Técnico Agrícola del Liceo B – 30 en el Predio Santa Elisa de Parral, por vencimiento del plazo convenido, lo que justifica la aprobación del finiquito que pone término a su relación laboral con el Departamento de Educación Municipal de Parral.-

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, a contar del 01 de Abril de 2013, el termino de relación laboral con el Servicio de Educación Municipal de Parral, del Sr. **ALFONSO ANTONIO SEPULVEDA CUETO**, R.U.T. Nº **7.241.776-3**, Conductor de Maquinaria Agrícola de Apoyo a las acciones que realizan los cursos del Área Técnico Agrícola del Liceo B – 30 en el Predio Santa Elisa de la comuna de Parral.-
- 2.- ESTABLECESE, que en virtud del referido termino de Contrato de Trabajo, la funcionaria deja de prestar servicios para el Departamento de Educación Municipal de Parral, a contar del **01 de Abril de 2013**, por la causal establecida en el **Art. 159, Nº 4** del D.F.L. Nº 1 de 2003, Código del Trabajo actualizado del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (**Termino del Plazo Convenido en el Contrato**).-
- 3.- El funcionario antes mencionado, al momento de su retiro del Servicio de Educación, no se encuentra sometido a sumario ni a investigación sumaria.-
- 4.- INCORPORASE el texto del Finiquito de Trabajador, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 5.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, al ITEM 21 – 03 – 004 Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo.-.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL
 PARRAL

PAULA RETAMAL URRUTIA
 ALCALDESA DE PARRAL

PRU/IDH/ARC/AGG/WBF/ECH/JAR/aesm.-

DISTRIBUCION :

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesado.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

DEPARTAMENTO EDUCACION MUNICIPAL
 PARRAL

Vº Bº. Abogado D.A.E.M.